SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN
Nº INT.: 382
OFPA.: 371

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN DE CONVENIO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

004155 21.07.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 7936, de fecha 31/12/2014, que aprobó el convenio de 22/12/2014, suscrito con **DIEGO ALBERTO MUÑOZ ONELL** [redacted] por **"Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación"**, y con una duración de 12 meses, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe;

b) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

c) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 3019, de fecha 27/06/2014, que aprobó los antecedentes y las Bases para los Convenios para el Servicio de Proyectistas, indicando en su Resuelvo 1°, N° 5, letra d) Personas Naturales, que les corresponde presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(F-30)** emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión;

b) Que en el Considerando a) de la Resolución Exenta N° 7936, de fecha 31/12/2014, individualizada en el Visto a) precedente, se indicó que "el Convenio de Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación, de fecha 04 de Diciembre de 2014", en circunstancias que el citado Convenio tiene fecha **22 de Diciembre de 2014**;

c) Que en la Resolución citada precedentemente en su Resuelvo 1°, Cláusula Tercero, Párrafo Sexto, se señaló que: "A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(f30-1)**", debiendo decir: "A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(F-30)**"

d) El Memorándum N° 165, de fecha 18/06/2015, del Jefe de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos, que solicita dictar el correspondiente acto administrativo sancionando la correspondiente modificación;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- Modifíquese el Considerando a) y el Resuelvo N° 1, Cláusula Tercero, Párrafo Sexto, de la Resolución Exenta N° 7936, de fecha 31/12/2014, que aprobó el convenio de 22/12/2014, suscrito con **DIEGO ALBERTO MUÑOZ ONELL** por **"Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación"**, en tal sentido:

Modifica Considerando a):

Donde Dice: "el Convenio de Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación, de fecha 04 de Diciembre de 2014"[redacted]

Debe decir: "el Convenio de Prestación de Servicios de Pro[redacted]tos de Pavimentación, **de fecha 22 de Diciembre de 2014**",

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN DE CONVENIO, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN".
CTTA.: **DIEGO ALBERTO MUÑOZ ONELL.**

Modifica Resuelvo N° 1, Cláusula Tercero, Párrafo Sexto:
Donde dice: "A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **(f30-1)**";
Debe decir: "A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales **([redacted]**.

2.- El resto de las menciones contenidas en la Resolución Exenta Nº 7936/2014, permanecen inalterables.-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.
ID N° 48-62-LP14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

OZV/PGP/IGT/MRA/CCA

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA DE CHILECOMPRAS SERVIU RM
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTPS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Virna Vega Vera)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **DIEGO ALBERTO MUÑOZ ONELL** ([redacted])
[redacted]